



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No.

64

03 FEB 2016

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe para el periodo institucional 2016-2020"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007 y Decreto 052 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que mediante Decreto Presidencial 052 de 15 de Enero de 2.016, se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en su artículo primero se dispone que: **"Para efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007, la evaluación que tendrá en cuenta la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para proponer la reelección del gerente será la última que se haya realizado al cumplimiento del plan de gestión durante el periodo para el cual fue nombrado, siempre que la misma sea satisfactoria y se encuentre en firme"**.

Que la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, es titular del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, para el cual fue designada, previo concurso de mérito, mediante Decreto 398 de 2.012, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y posesionada según acta de fecha 23 de Julio de 2.012, para el periodo institucional 2.012-2016.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, ha radicado ante este despacho, dentro del término establecido en artículo 2º de Decreto 052 de 2.016, proposición de *reelección por evaluación de la doctora ELGA EHRHARDT GUTIERREZ*, en el cargo de Gerente de la entidad, para lo cual anexa la siguiente documentación que formará parte integral del presente Decreto.

1. Acta de Junta Directiva No. 16020101 de fecha 1º. Febrero de 2.016 en la cual consta la proposición de reelección aprobada por los miembros de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la Doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751, como gerente de la empresa para el periodo institucional 2016-2020.
2. Hoja de vida con todos los soportes de la Doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**
3. Última evaluación del Plan de Gestión de la Gerente, Doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, realizada con resultado satisfactorio, según consta en acta de Junta Directiva No. 15032701 de Marzo 27 de 2.015 y Acuerdo Directivo No. 1503270 de Marzo 27 de 2.015, la cual se encuentra en firme.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No.

64

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe para el periodo institucional 2016-2020"

4. Certificación del Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de fecha 01 de febrero de 2016, en la que consta la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que genera la provisión del cargo de Gerente de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016

Que revisada la proposición de reelección presentada y la documentación aportada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, encuentra este despacho que la misma fue presentada dentro del término establecido por el Parágrafo Transitorio del artículo 2º del Decreto 052 de 2.016 y cumple con las condiciones del artículo 28 de la ley 1122 de 2.007 y del el Decreto 052 de 2.016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acoger la proposición realizada por la Junta Directiva y en consecuencia nombrar por reelección a **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751, en calidad de Gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, para el periodo institucional que inicia el 01 de abril de 2016 y culmina el 30 de marzo del 2020, quien reúne los requisitos de Ley para desempeñar el cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina de la funcionaria nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

03 FEB 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos